PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., jueves 24 de enero de 2013.	Número 12

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

MEJORAS a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (ANEXO)

PLAN de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes. (ANEXO)

CLASIFICADOR por Fuentes de Financiamiento. (ANEXO)

LINEAMIENTOS que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos. (ANEXO)

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para programas de Atención a Grupos Vulnerables. (DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TAMPS-01/12…….. 2

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para programas de Atención a Grupos Vulnerables. (DGPLADES-FOROSS-GV-TAMPS-CONV.MODIF.01/12……. 16

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA para el concurso de selección de aspirantes a realizar los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria en sus diversas especialidades y Educación Física en las instituciones públicas y privadas de formación inicial para maestros de Educación Básica…….. 18

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 003, referente a las Licitaciones: **EO-928010997-N7-2013,** "Terminación de laboratorio - taller LT1, en la Universidad Politécnica de la Región Ribereña (28UPN S/C), en Miguel Alemán, Tam." y **EO-928010997-N8-2013,** "Construcción de Laboratorio Pesado, Segunda Etapa, en la Universidad Tecnológica de Matamoros (clave 28EUT0002Z), en Matamoros, Tamaulipas."……..… 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS DE REMATE.- Mediante los cuales se convoca a postores por los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- 1a. Publicación……..……(ANEXO)

COPIA

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TAMPS-01/12
GRUPOS VULNERABLES

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN E. FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha 23 de febrero de 2011, **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por **"LA ENTIDAD"**, el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas; y por **"LA SECRETARÍA"**, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.

IV. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

V. Que en fecha 12 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el cual su artículo transitorio VIGÉSIMO TERCERO establece que:

"El Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas, mediante subsidios para requerimientos de infraestructura y equipamiento, a fin de fortalecer la atención e inclusión social de las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para que a través de programas de atención estatales, municipales o instrumentados por organismos sociales debidamente constituidos, los gobiernos de las entidades federativas autoricen.

Para el ejercicio fiscal 2012 la asignación prevista del Fondo para infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 33.7 de este Decreto, en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.

Los recursos distribuidos a las entidades federativas que no sean solicitados a más tardar el 30 de agosto de 2012, serán reasignados a prorrata entre aquellas entidades que sí lo soliciten".

Asimismo, en su Anexo número 23 otorga recursos para atención a grupos vulnerables por un monto de $320,000,000.00 (Trescientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

VI. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

VII. Que por Oficio número DGPOP-08/000610 de fecha 22 de febrero del año 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 411 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el folio número 2012-12-510-204, respecto de los recursos que la Cámara de Diputados autorizó al Ramo 12, específicamente en el anexo 33.7, "Distribución por entidad federativa del Fondo para Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, con una asignación de $320,000,000.00 (Trescientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

I. Que el Dr. Germán E. Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

II. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (**DGPLADES**), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **"LA SECRETARÍA"** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

III. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2011, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

IV. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral II y 25 numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.

2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral IX y 32 numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la atención e inclusión social de las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, a través de programas de atención estatales, municipales o instrumentados por organismos sociales debidamente constituidos, que los gobiernos de las entidades federativas autoricen, mediante subsidios para requerimientos de infraestructura y equipamiento.

4. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento, se encuentra debidamente autorizado por **"LA ENTIDAD"** y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado (OPD) Servicios de Salud de Tamaulipas.

5. Que el Dr. José Norberto Treviño y García Manzo, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, autorizó el proyecto denominado Casa Club con Sentido Integral, y que tiene facultades para ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en la declaración 2 de **"LA ENTIDAD"** en el presente Convenio Específico.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno 1° piso, entre 15 y 16 Juárez, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales provenientes del Fondo para Infraestructura y Equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, vía "Subsidios", a través de programas de atención estatales, municipales o instrumentados por organismos sociales debidamente constituidos, y autorizados por **"LA ENTIDAD"** que le permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la atención e inclusión social de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, y de manera específica para la acción o proyecto denominado Casa Club Consentido-Integra, de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4** y **5**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la atención e inclusión social de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, y de manera específica para la acción o proyecto denominado Casa Club Consentido-Integra, de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4** y **5**".	$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos del Fondo para Infraestructura y Equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables, podrán coexistir con otros programas federales o estatales que también atiendan a los mismos grupos vulnerables, para contribuir en la realización del objeto del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- De conformidad con la solicitud de recursos realizada por parte de **"LA ENTIDAD"** mediante oficio número SST/SPCS/DPE/O-0000193/2012, de fecha 8 de junio del año en curso, en cabal cumplimiento a lo que dispone el artículo VIGÉSIMO TERCERO Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"LA ENTIDAD"** "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, previstos en el anexo 33.7 *"Distribución por Entidad Federativa del Fondo para Infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores"* del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Secretaría de Finanzas, deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora, (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**), y dentro del plazo que para tal efecto establece **"EL ACUERDO MARCO"**, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que dicha Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto a que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico, salvo cuando dicho objeto tenga como finalidad la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas, y que conforme a las disposiciones locales, ésta solo pueda ser realizada por una dependencia o entidad distinta.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico, es por única vez, por lo cual no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la **DGPLADES**, en términos de lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La **DGPLADES** realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para el objeto previsto en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA**

ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y/o de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa establecido para este fin con **"LA ENTIDAD"**, conforme al **Anexo 5** de este instrumento, el cual forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

c) La DGPLADES solicitará a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de desempeño y/o resultados, así como la comprobación de la aplicación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4**, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, e informes trimestrales mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

d) La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARIA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución ó Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el **Anexo 3.1**, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que **"LA ENTIDAD"** proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**.

e) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales "Subsidios" transferidos hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para fines distintos al objeto del presente Convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los **Anexos 3** y **3.1**, ocasionando como consecuencia, que **"LA ENTIDAD"** proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

f) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para Fortalecer la atención e inclusión social de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, y de manera específica para la acción o proyecto denominado Casa Club Consentido-Integra, de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4** y **5** del presente instrumento jurídico.

META: Aplicar los recursos como se señala en los **Anexos 3** y **3.1** de este instrumento jurídico.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme a los **Anexos 3** y **3.1** de este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la atención e inclusión social de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, y de manera específica para la acción o proyecto denominado Casa Club Consentido-Integra, de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4** y **5** del presente instrumento jurídico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, y en caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse del mismo modo que los "Subsidios".

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes al informe de dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como el saldo de los rendimientos financieros que estos hayan generado y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, previamente a la radicación de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, lo siguiente: A) Solicitud de recursos realizada mediante oficio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo VIGÉSIMO TERCERO Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; B) Programa Calendarizado de Ejecución de los recursos, en el entendido de que una vez agotado el plazo para su ejecución, se deberá proceder a realizar los respectivos reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), salvo que exista prórroga de tiempo pactada con base en la Modificación al presente Convenio suscrito; C) Asimismo, en el caso de que para alcanzar el objeto del presente Convenio, intervengan organismos sociales con programas de atención estatal a los grupos vulnerables (niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), **"LA ENTIDAD"** debe entregar también, oficio mediante el cual acredite que dichos organismos sociales se encuentran debidamente constituidos conforme a las leyes estatales y federales aplicables en la materia.

III. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras. Asimismo, deberá contar con el dictamen y/o certificado de necesidad de CENETEC, y/o certificado de necesidad de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en los casos que así aplique.

IV. La Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, serán las unidades responsables ante **"LA SECRETARÍA"** y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

V. Remitir en un plazo no mayor a **15 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el **Anexo 2** del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos oficiales que acrediten la recepción de la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.

VI. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, la relación trimestral sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**).

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: a) Pagado con recursos del *"Fondo para infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores"*, y b) Nombre del programa de atención estatal, municipal o instrumentado por organismos sociales que el gobierno de la entidad federativa autorizó.

IX. Comprobar ante la **"LA SECRETARÍA"**, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el **Anexo 4** del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

X. La Secretaría de Finanzas, deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora, (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**), y dentro del plazo que para tal efecto establece **"EL ACUERDO MARCO"**, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que dicha Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto a que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico, salvo cuando dicho objeto tenga como finalidad la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas, y que conforme a las disposiciones locales, ésta solo pueda ser realizada por una dependencia o entidad distinta.

XI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico.

Asimismo **"LA ENTIDAD"** observará lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008".

XII. Informar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, dentro de los 15 días hábiles posteriores al 31 de diciembre del año 2012, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados a dicha fecha.

XIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

XV. Los recursos humanos que requiera **"LA ENTIDAD"** a través de la Unidad Ejecutora para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión de **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo que establece **"EL ACUERDO MARCO"**.

XVII. Difundir en su página de Internet el proyecto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, decidan no ejercerse, no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por **"LA SECRETARÍA"**, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento, y una vez lo anterior y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **"LA ENTIDAD"** dentro de **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento trimestralmente y de manera documental, a través de la DGPLADES en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, mediante el certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, informes trimestrales que contengan la relación de las erogaciones del gasto y el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión de obra pública.

V. Solicitar en su caso, la entrega del informe de avance físico de las obras y las acciones realizadas, así como el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados con corte al 31 de diciembre de 2012.

VI. Solicitar en su caso, la entrega del avance por escrito del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de actividades, así como el verificar los avances financieros y también la "relación de gastos" conforme al certificado de gasto descrito en el **Anexo 4**, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"LA ENTIDAD"**.

VII. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"** y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

VIII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los "Subsidios" transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

IX. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo que establece **"EL ACUERDO MARCO"**.

XI. Difundir en su página de Internet el proyecto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XII. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **"LA SECRETARÍA"** dentro de **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine o se tenga conocimiento de que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por **"LA ENTIDAD"** a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.

Por **"LA SECRETARÍA"** a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

POR "LA SECRETARÍA".- **EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**.- **DR. GERMÁN E. FAJARDO DOLCI**.- Rúbrica.- **EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD**.- **LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO**.- Rúbrica.- **POR "LA ENTIDAD"**.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS**.- **C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**.- **DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO**.- Rúbrica.

ANEXO 1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TAMPS-01/12

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 438 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$10,000,000.00
TOTAL	$10,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 2
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TAMPS-01/12

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 438 Subsidios a entidades Federativas y Municipios 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios Tamaulipas						10,000,000.00							$10,000,000.00
ACUMULADO	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**10,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**$10,000,000.00**

ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TAMPS-01/12

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

(Pesos)

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
CASA CLUB CONSENTIDO-INTEGRA	66,800.00	9,933,200.00	10,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TAMPS-01/12

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CASA CLUB CONSENTIDO-INTEGRA

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA INTEGRA (Atención a personas con discapacidad). PROGRAMA CONSENTIDO (Atención a adultos mayores).
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños ( ) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	6,828 personas con discapacidad visual, intelectual, auditiva o motora en un rango de edad de 10 a 64 años* 26,750 personas adultas mayores con un rango de edad de 60 a 84 años** * censo de población INEGI 2010 ** proyección de población 2011 CONAPO-México
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $ 66,800.00 Obra Pública $ 9,933,200.00 Total $ 10,000,000.00
Calendario de ejecución:	4 meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Con el objetivo general de promover la dignificación e inclusión social de personas adultas mayores y personas con discapacidad motora, visual, auditiva e intelectual, se proyecta la instalación de la Casa Club Consentido-INTEGRA, en la cual se proporcionará una serie de servicios para que esta población reciba una atención en base a acciones de motivación, información, capacitación, alfabetización, empleo, culturales, artísticas y deportivas, que le permitirá un amplio desarrollo personal y social a 6,828 personas con discapacidad y 26,750 personas adultos mayores. La Casa Club Consentido-Integra brindará estos servicios de forma gratuita y con personal especializado en cada acción, logrando establecer con ello un servicio pleno a adultos mayores y personas con discapacidad, fortaleciendo en los primeros sus opciones de participación familiar y social, en tanto que en la población con discapacidad, fundamenta su integración en actividades que optimicen su calidad como individuo y le permita aspirar a un mejor nivel de vida.

DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
O.P.D. DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza:

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TAMPS-01/12

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: **(1)**

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: **(2)** **Fecha de Entrega:** **(3)** **Solicitud de Pago No.** **(4)** **(5)**

Recurso: **FOROSS** **(8)**

(9) **(10)**

Partida: **(6)** **(7)**

Proyectos: **(11)** **(12)**

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	**(14)**	**(15)**	**(16)**	**(17)**	**(18)**	**(19)**	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**
									(24)	
							TOTAL ACUMULADO		0,00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo**
(25)	**(27)**	**(29)**
(26)	**(28)**	**(30)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

COPIA

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1	Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2	Nombre de la Entidad Federativa.
3	Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
4	No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
5	Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
6	Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratandose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
7	Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratandose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
8	Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
9	Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dió a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
10	Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
11	Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
12	Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
13	En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc).
14	Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
15	Póliza cheque del pago efectuado
16	Fecha de la póliza cheque.
17	En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
18	En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
19	En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
20	Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
21	Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
22	Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
23	Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
24	Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
25	Nombre y firma del Director de Planeación.
26	Puesto del Director de Planeación o equivalente.
27	Nombre y firma del Director de Administación.
28	Puesto del Director de Administación o equivalente.
29	Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
30	Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS:

1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratandose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

COPIA

ANEXO 5
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TAMPS-01/12

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
ÚNICA	A MÁS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el cuadro anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de **Tamaulipas** se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud.

POR "LA SECRETARÍA".- EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD.- **DR. GERMÁN E. FAJARDO DOLCI**.- Rúbrica.- **EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD**.- **LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO**.- Rúbrica.- **POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS**.- **C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**.- **DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO**.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

DGPLADES-FOROSS-GV-TAMPS-CONV.MODIF.-01/12

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TAMPS-01/12, CELEBRADO EN FECHA CUATRO DE JULIO DE 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en fechas dos y cuatro de julio de 2012 **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"** respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-TAMPS-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evalucaión y control de su ejercicio.

II. En la Cláusula OCTAVA de **"EL CONVENIO"** se estableció que **"EL CONVENIO"** comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"**, y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.

III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de **"EL CONVENIO", "LAS PARTES"** acordaron: "…que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídcas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión de la **"LA ENTIDAD"**.

IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de **"EL CONVENIO"** se establece que: "La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución ó Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el **Anexo 3.1**, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que **"LA ENTIDAD"** proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**. "

V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para Fortalecer la Infraestructura de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de **"EL CONVENIO"**, resulta necesario modificar el Anexo 3.1 de **"EL CONVENIO"**, a efecto de atender la necesidad que tiene **"LA ENTIDAD"** de ampliar el calendario de ejecución del objeto de "EL CONVENIO" para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos etablecidos en **"EL CONVENIO",** buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de **"EL CONVENIO"**.

II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de **"EL CONVENIO"** el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1
DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-TAMPS-CONV.MODIF.-01/12

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CASA CLUB CONSENTIDO-INTEGRA

Tipo de acción:	Dignificación (**X**) Conservación ( ) Mantenimiento ( )
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	PROGRAMA INTEGRA (Atención a personas con discapacidad). PROGRAMA CONSENTIDO (Atención a adultos mayores).
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (**X**) Municipal ( ) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ( )
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños ( ) Adolescentes ( ) Personas con discapacidad (**X**) Personas adultas mayores (**X**)
Población beneficiada:	6,828 personas con discapacidad visual, intelectual, auditiva o motora en un rango de edad de 10 a 64 años* 26,750 personas adultas mayores con un rango de edad de 60 a 84 años**. * censo de población INEGI 2010 ** proyección de población 2011 CONAPO-México
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento $ 66,800.00 Obra Pública $ 9,933,200.00 Total $ 10,000,000.00
Calendario de ejecución:	8 meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Con el objetivo general de promover la dignificación e inclusión social de personas adultas mayores y personas con discapacidad motora, visual, auditiva e intelectual, se proyecta la instalación de la Casa Club Consentido-INTEGRA, en la cual se proporcionará una serie de servicios para que esta población reciba una atención en base a acciones de motivación, información, capacitación, alfabetización, empleo, culturales, artísticas y deportivas, que le permitirá un amplio desarrollo personal y social a 6,828 personas con discapacidad y 26,750 personas adultos mayores. La Casa Club Consentido-Integra brindará estos servicios de forma gratuita y con personal especializado en cada acción, logrando establecer con ello un servicio pleno a adultos mayores y personas con discapacidad, fortaleciendo en los primeros sus opciones de participación familiar y social, en tanto que en la población con discapacidad, fundamenta su integración en actividades que optimicen su calidad como individuo y le permita aspirar a un mejor nivel de vida.

DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
O.P.D. DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS
Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza:
De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en **"EL CONVENIO"**, por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, las demás Cláusulas y Anexos de **"EL CONVENIO"**.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 29 días del mes de octubre del año 2012.

POR "LA SECRETARÍA".- EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD.- DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI.- Rúbrica.- **EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD.- LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO.-** Rúbrica.- **POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 141 de la Constitución Política del Estado; 13, 21 numeral 1 y 31 fracciones II, III, y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 12 fracciones IV y V, 33 y 77 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación normal cualesquiera que sean sus modalidades, adoptará los planes y programas de estudios establecidos por la SEP y tendrá por objeto la formación de maestros para satisfacer las necesidades educativas de la Entidad.

SEGUNDO.- Que las convocatorias al concurso de selección de aspirantes a realizar los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria en sus diversas especialidades y Educación Física en las instituciones públicas y privadas de formación inicial para maestros de Educación Básica, son emitidas por el Secretario de Educación del estado, con base en las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que en relación con la Administración Escolar de las Instituciones Formadoras de Docentes en las Licenciaturas de Educación Básica, modalidad escolarizada y mixta, ésta se enmarca en lineamientos federales que permiten regular los procedimientos de inscripción, reinscripción, acreditación, regularización y certificación y simplificar en las escuelas los trámites y procedimientos de control escolar.

CUARTO.- Que en los términos del artículo 77 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, las autoridades educativas estatales, tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en oportunidades de acceso, permanencia y promoción en los servicios educativos.

Que en mérito de la fundamentación y motivación expuesta, he tenido a bien expedir a partir de la fecha y hasta nueva orden el siguiente:

A C U E R D O

1.- El concurso de selección de aspirantes será invariablemente convocado por el Secretario de Educación, con los requerimientos que garanticen calidad y excelencia educativa, mismos que podrán variar de acuerdo a las necesidades del Estado.

2.- Los requerimientos expresados en la convocatoria del concurso de selección de aspirantes serán determinantes e inapelables para la entrega de fichas, las cuales serán otorgadas una vez emitido el comunicado de matrícula autorizada a los planteles oficiales y particulares, tanto para modalidad escolarizada como mixta, siendo estas escuelas notificadas a través de escrito por el nivel educativo correspondiente.

3.- El proceso de selección, calendario y publicación de resultados, se realizará conforme a lo emitido en dicha convocatoria.

4.- En materia del aseguramiento de la equidad, pertinencia y calidad educativas, el Estado:

a. En materia de traslado de alumnos, toda petición será atendida de acuerdo al sostenimiento del plantel, por lo que sólo aplicarán cambios de alumnos inscritos en escuelas públicas a otras con el mismo sostenimiento, así como los alumnos de escuelas particulares sólo serán aceptados por particulares.

b. Los periodos aprobados por el Estado serán al término del ciclo escolar (dos semestres); restringiendo este derecho en modalidad escolarizada a los alumnos que son promovidos al 4º grado (séptimo y octavo semestres), a fin de preservar la secuencia pedagógica en la elaboración de su documento recepcional.

c. Las solicitudes de traslado deben ser realizadas por el interesado y entregadas a la Dirección de Registro, Certificación e Incorporación de la Subsecretaría de Planeación en un periodo de diez días hábiles anteriores al cierre del ciclo escolar, y hasta la culminación de éste. El dictamen de factibilidad y emisión de autorización de traslado será entregado durante los primeros 20 días hábiles posteriores al inicio de cursos, notificándose a la escuela receptora, interesado, nivel educativo y escuela de origen, con la finalidad de asegurar a los educandos que el pago de inscripción y mensualidad inicial sea sólo en la escuela donde cursará sus estudios.

d. En los casos de solicitudes de alumnos de otras entidades federativas, sólo se aceptarán quienes soliciten su cambio a escuelas de sostenimiento particular.

e. En materia de titulación de egresados de escuelas formadoras de docentes, los sinodales que participen como jurado deberán contar con cédula profesional relativa al perfil académico de docencia con mayor grado de estudio al que el sustentante pretende obtener.

Se expide el presente en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**.- **DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Terminación de laboratorio - taller LT1, en la Universidad Politécnica de la Región Ribereña (28UPN S/C), en Miguel Alemán, Tam." y "Construcción de Laboratorio Pesado, Segunda Etapa, en la Universidad Tecnológica de Matamoros (clave 28EUT0002Z), en Matamoros, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N7-2013	$2,000 Costo en compraNET: $1,800	02/02/2013	31/01/2013 12:00 horas	31/01/2013 11:00 horas	08/02/2013 10:00 horas	08/02/2013 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Terminación de laboratorio - taller LT1, en la Universidad Politécnica de la Región Ribereña (28UPN S/C)	04/03/2013	120	$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Miguel Alemán, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Miguel Alemán, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N8-2013	$2,000 Costo en compraNET: $1,800	02/02/2013	31/01/2013 12:00 horas	31/01/2013 11:00 horas	08/02/2013 13:00 horas	08/02/2013 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Laboratorio Pesado, Segunda Etapa, en la Universidad Tecnológica de Matamoros (clave 28EUT0002Z)	04/03/2013	120	$5'000,000.00

COPIA

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 24 DE ENERO DEL 2013.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**.- **LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

COPIA

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., jueves 24 de enero de 2013.	Número 12

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 123.- Expediente Número 248/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3
EDICTO 244.- Expediente 00663/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3
EDICTO 245.- Expediente Número 236/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3
EDICTO 246.- Expediente Número 58/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 247.- Expediente Número 751/2007, deducido del Juicio Especial Ejecutivo Civil.	4
EDICTO 248.- Expediente Número 00306/2012, relativo al Especial Hipotecario.	4
EDICTO 249.- Expediente Número 138/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 250.- Expediente Número 96/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 251.- Expediente Número 00174/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 252.- Expediente Número 00638/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 253.- Expediente Número 01053/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 254.- Expediente Número 01417/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 255.- Expediente Número 2281/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 256.- Expediente Número 01537/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 325.- Expediente Número 01505/2009, relativo al Juicio Hipotecario	7
EDICTO 326.- Expediente Número 00365/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 327.- Expediente Número 01394/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 328.- Expediente 01060/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 329.- Expediente Número 00751/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 330.- Expediente Número 594/09 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 331.- Expediente Número 01630/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 332.- Expediente Número 547/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 333.- Expediente Número 595/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 334.- Expediente Número 00335/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 335.- Expediente Número 00615/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 374.- Expediente Número 1866/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 375.- Expediente Número 754/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 376.- Expediente Número 1066/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 354.- Expediente Número 00746/2010 relativo al Juicio Sumario.	13
EDICTO 355.- Expediente Número 00938/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen.	13
EDICTO 356.- Expediente Número 596/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	13
EDICTO 357.- Expediente Número 01019/2012, relativo al Juicio.	14
EDICTO 358.- Expediente Número 00430/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 359.- Expediente Número 00050/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 360.- Expediente Número 365/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 361.- Expediente Número 613/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 362.- Expediente Número 1122/2012; relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	16
EDICTO 363.- Expediente Número 00636/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 364.- Expediente Número 00636/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 365.- Expediente Número 01251/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 366.- Expediente Número 275/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	18
EDICTO 367.- Expediente Número 803/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 368.- Expediente Número 635/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 400.- Expediente Número 01060/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
EDICTO 401.- Expediente Número 01098/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 402.- Expediente Número 01464/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 403.- Expediente Número 883/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	20
EDICTO 404.- Expediente Número 00010/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 405.- Expediente Número 00226/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 406.- Expediente Número 01011/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 407.- Expediente Número 01116/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 408.- Expediente Número 01323/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 409.- Expediente Número 01390/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 410.- Expediente Número 00217/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 411.- Expediente Número 508/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 412.- Expediente Número 772/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 413.- Expediente Número 606/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 414.- Expediente Número 814/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 415.- Expediente Número 00020/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 416.- Expediente Número 1233/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 417.- Expediente Número 01437/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 418.- Expediente Número 01385/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 419.- Expediente Número 01405/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 420.- Expediente Número 1044/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 421.- Expediente Número 01345/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 422.- Expediente Número 01411/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 423.- Expediente Número 01106/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 424.- Expediente Número 00832/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 425.- Expediente Número 852/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 426.- Expediente Número 13062012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 427.- Expediente Número 01338/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 428.- Expediente Número 01417/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 429.- Expediente Número 01413/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 430.- Expediente Número 01341/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 431.- Expediente Número 1343/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 432.- Expediente Número 02164/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 433.- Expediente Número 00963/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 434.- Expediente Número 00342/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 435.- Expediente Número 01289/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 436.- Expediente Número 02258/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 437.- Expediente Número 00171/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 438.-Expediente Número 00763/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario	27
EDICTO 439.- Expediente Número 00004/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 440.- Expediente Número 01432/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 441.- Expediente Número 1540/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 442.- Expediente Número 1014/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 443.- Expediente Número 00745/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 444.- Expediente Número 01342/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 445.- Expediente Número 01011/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 446.- Expediente Número 00890/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 447.- Expediente Número 1123/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 448.- Expediente Número 812/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 449.- Expediente Número 00623/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	31
EDICTO 450.- Expediente Número 10/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio	32
EDICTOS DE REMATE.- Mediante los cuales se convoca a postores por los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- 1a. Publicación…….(ANEXO)	

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 248/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana ROSA BELIA MOYA MORENO VIUDA DE RAMÍREZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en calle 21 de marzo, número 206, Zona Centro de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 276.82 metros cuadrados de superficie, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros lineales con calle 21 de marzo, AL ESTE: en 24.50 metros y colinda con propiedad o posesión del señor Everardo López López, AL OESTE: en dos segmentos uno de 24.50 metros y colinda con María Anali Ramírez Moya y el otro de 6.76 metros y colinda con Idolina Cuellar Hinojosa.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 6 de diciembre del 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

123.- Enero 8, 17 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de diciembre de año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00663/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ÁNGEL TERRAZAS ÁNGELES, ordenó sacar a remate en primer almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA MARTES (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Vivienda ubicada en calle Guatambu 13, lote 6-A de la manzana 14, del Fraccionamiento Arboledas, en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), y de construcción 39.99 m2 (treinta y nueve punto noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 6; AL SUR, en 15.00 metros con lote 7; AL ORIENTE, en 7.00 metros con lote 13; y AL PONIENTE, en 7.00 metros con calle Guatambu.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3484, Legajo 6-070, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha diecinueve de mayo de dos mil tres.- Identificado como Finca Número 49122, ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado propiedad de ÁNGEL TERRAZAS ÁNGELES.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de $207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado en días hábiles (de lunes a viernes) y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 07 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.- LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

244.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro días de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 236/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata continuado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT en contra de los C.C. EMMA LILIA ELORZA CONTRERAS Y FIDEL VILLANUEVA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Guadalupe Borja número 934, lote 17, manzana 09 de la colonia México, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 120.00 metros cuadrados de superficie y 49.30 cuarenta y nueve metros treinta centímetros cuadrados con construcción de casa habitación y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08 metros lineales con calle Guadalupe Borja, AL SUR: en 08 metros lineales con lote número 38 AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 18, AL OESTE: 15.00 metros lineales con lote número 16; inscrito en el Registro Publica de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 46093, Legajo 922, del municipio de Reynosa Tamaulipas de fecha 27 de octubre de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así corno en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

245.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 58/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ABELARDO GARZA ZAPATA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GLORIA Y MARÍA DEL REFUGIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: Terreno urbano, ubicado en La Canarios número 126, lote 13, de la manzana 2, del Fraccionamiento Brisas del Campo, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 14, AL SUR en 15.00 metros con lote 12, AL ESTE en 6.00 metros con lote 40 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Canarios, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 9575, Legajo 2-192, de fecha veintiséis de junio del dos mil seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de $226,134.79 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección II, Número 11104, Legajo 2-223, de fecha veintiséis de junio del dos mil seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

246.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco días de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 751/2007, deducido del Juicio Especial Ejecutivo Civil promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe continuado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de la C. ROSA MARÍA TOVAR OLVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en acalle Azucena número 681, lote 58, manzana 25 del Fraccionamiento Campestre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas colindancias: AL NORTE: 06 metros con calle 25, AL SUR: en metros con calle Azucenas AL ESTE: en 17.00 metros lineales con lote 57 AL OESTE: 17.00 metros con lote número 59; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 31200, Legajo 624, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14 de julio del 2000.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

247.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MA. DEL ROSARIO VÁZQUEZ CABRERA:
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil doce, el ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00306/2012, relativo al Especial Hipotecario, Promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra de la C. MA. DEL ROSARIO VÁZQUEZ CABRERA, en el que se reclama el pago y el cumplimiento de los siguientes conceptos A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Octava, que se refiere el documento base de la acción; B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía Hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Clausula Única del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante, C.- como consecuencia de lo anterior, el pago de 219.6790 Veces Salario Mínimo Mensual Vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 29 de febrero del dos mil doce y al saldo al día 31 de enero del dos mil doce, que corresponde a la cantidad del $416,254.78 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.).- Por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de 62.33 Salario Mínimo en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por

la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizaran en ejecución de sentencia, D.- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 47.6030 VSM Vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de $90,199.68 (NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.).- Más las que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la comisión de Salario Mínimos como se pacto en el Contrato Base de Acción en la Clausula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 29 de Febrero del dos mil doce y al saldo treinta y uno de enero del dos mil doce, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pacto en el Contrato Base la Acción en la Clausula Quinta de amortización, E.- El pago de Primas de Seguros Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato de acción, G.- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el dos mil doce, el cual es de 62.33 (SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.), H.- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce se ordeno emplazara a la parte demandada de la C. MA. DEL ROSARIO VÁZQUEZ CABRERA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la ultima fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Dos Firmas y Rubricas ilegibles.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos el Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

248.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 138/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abelardo Garza Zapata, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUIS GUADALUPE QUIROZ DE LA ROSA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: Terreno urbano, ubicado en La Maple número 245, lote 23, de la manzana 14, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 126.00 m2 (ciento veintiséis punto cero cero metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con límite de la propiedad, AL SUR en 7.00 metros con calle Maple, AL ESTE en 18.00 metros con lote 24, AL OESTE en 18.00 metros con lote 22, y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5480, Legajo 2-110, de fecha veintiocho de agosto del dos mil tres, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de *$262,478.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) (sic)*, mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección II, Número 3500, Legajo 2-070, de fecha veintiocho de agosto del dos mil tres, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

249.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 96/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Teresa de Guadalupe Sánchez Monsiváis, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JULIÁN LOMAS SÁNCHEZ Y ANA MARÍA SÁENZ AVALOS; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: Terreno urbano, ubicado en la calle Río Guayacán número 128-B, lote 26, de la manzana 4, del Fraccionamiento La Sauteña de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 96.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 65.00 metros con lote 3, AL SUR en 6.00 metros con calle Río Guayacán, AL ESTE en 16.00 metros con lote 25 y AL OESTE en 16.00 metros con lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 63228, Legajo 1265, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de $236,808.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

OCHOCIENTOS OCHO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

250.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del año en curso (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABEL DESIDERIO GARCÍA MÉNDEZ, denunciado por los C.C. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Y ARMANDO ATILIO GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

251.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENÉ SAN GERMÁN MERINO, denunciado por MARÍA CARLOTA RIESTRA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

252.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de Diciembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01053/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ CUMPEAN, denunciado por las C.C. YANET A. MARCOS RUIZ, LYSETTE A. MARCOS RUIZ Y ARLETTE A. MARCOS RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

253.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 01417/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS PARTIDA ORTIZ, denunciado por los C.C. DELIA MILDA NAVARRO PARTIDA, DEYANIRA MARIBEL NAVARRO PARTIDA, DIANA MARICELA NAVARRO PARTIDA, DORA MARÍA NAVARRO PARTIDA, DULCE MARÍA NAVARRO PARTIDA Y HERIBERTO RAFAEL NAVARRO PARTIDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de diciembre 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

254.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema López Rodríguez Titular del Juzgado ordenó la radicación del Expediente Número 2281/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ FERMÍN DOMÍNGUEZ BECERRA, denunciado por ANA RAYA TURRUBIATES, y por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

255.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01537/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FIDEL BUSTAMANTE MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA ANTONIA RAMÍREZ VDA. DE BUSTAMANTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

256.- Enero 15 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 01505/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por su propio derecho en contra de la C. MARÍA ANDREA MAYA NOLAZCO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle: Sinaloa número 257, casa 48, lote 48, manzana 26, Fraccionamiento Sinaloa III, del municipio de Altamira, Tamaulipas, superficie de terreno de 72.50 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 m con casa 14, AL SUR en 5.00 m con calle Sinaloa, AL ESTE, en 14.50 m, con casa 47, AL OESTE: en 14.50 m con casa 49, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 11432, Legajo 6-229, de fecha 27 de noviembre de 2006 (dos mil seis) del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de $163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- lo anterior es dado a los (14) catorce olas del mes de diciembre de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

325.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00365/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Eduardo Ocampo Cortez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la LIC. MARIBEL MEDINA PACHECO en contra de la C. ELIZABETH SANTIAGO SÁNCHEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle: Privada Laguna Escondida departamento3, número 84-3, módulo 84, manzana 12, Fraccionamiento Jardines de Champayan, en Altamira Tamaulipas, del municipio de Altamira Tamaulipas, superficie de terreno de 53.35 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 9.375 metros con departamento 84-4, AL NOROESTE en 0.90 metros con área común, AL SUROESTE, en 8.85 metros, con departamento 83-4, AL SUROESTE: en 1.425 metros con área común, AL NOROESTE: 3.00 metros y 2.85 metros con área común que da a la calle Privada Laguna Escondida, AL SURESTE en 2.85

metros y 3.00 metros con área común, arriba con losa de azotea, abajo con departamento 84-1, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 114135, Legajo 2283 de fecha 2 de julio de 1996 (mil novecientos noventa y seis) del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de $185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los (17) catorce días del mes de diciembre de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

326.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 01394/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por su propio derecho en contra del C. JOSÉ DE JESÚS RUBIO MIRANDA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle: Avenida Valle Dorado número 367, lote 84-B, manzana 26, Fraccionamiento Paseo Real, del municipio de Altamira Tamaulipas, superficie privativa de terreno de 60.04 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 4.00 m con la Avenida Valle Dorado, AL SUR en 4.00 m con propiedad privada, AL ESTE, en 15.01 m, con el lote 85, muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.01 m con área común, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 6793, Legajo 6-136, de fecha 12 de junio del 2007 (dos mil siete) del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de $178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en olas naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los (14) catorce días del mes de diciembre de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

327.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 01060/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GILBERTO LOAIZA RAMÍREZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Durango número 305 Oriente, Condominio Abasolo, departamento número 16, lote 4, manzana U-1, Colonia Miguel Hidalgo Oriente, en ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie total de 45.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE: en 7.15 metros con departamento 17 y 1.35 metros con su propia fachada, AL SUROESTE: en 8.50 metros con departamento 15; AL SURESTE: en 5.85 metros con área común numero 7; AL NOROESTE: en 3.075 metros y 2.775 metros con su propia fachada, Arriba: con su propia azotea; abajo: con departamento nueve, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 24225, Sección I, Número 111238, Legajo 2225 de fecha 12 de junio de 1996, ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de $179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el

local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

328.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00751/2011, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BENIGNO DE JESÚS CORONADO VALENCIANO, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 3, manzana 16, de la calle Retorno Madrid del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de eta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 105 Poniente, dicho predio tiene una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), de terreno y de construcción tiene una superficie de 51.00 m2 (cincuenta y un metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales con lote 46, manzana 15; AL SUR: en 6.50 metros lineales, con Retorno Madrid, AL ORIENTE: en 14.00 metros lineales con lote 2; AL PONIENTE: en: 14.00 metros lineales con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7169, Legajo 2-144, de fecha 02 de septiembre del 2004, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 137093, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericia¡ practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

329.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 594/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MARTHA LAURA GÓMEZ ESPINOZA ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa número 553, ubicada en el Conjunto Habitacional Loma Real, calle Limite Norte de la colonia Luis Echeverría de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 68.00 m2 (sesenta y ocho metros cuadrados) de terreno 62.035 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.575 metros, con casa 154, AL SUR: en 4.575 metros, con calle Limite Norte, AL ESTE: en 13.53 metros, con casa 555, compartiendo con esta la pared que las divide, AL OESTE: en 13.59 metros, con casa 551 con muro doble de por medio, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 5203, Legajo 6-105, Sección Primera, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de julio de 2001. Actualmente Finca 30646.- Valor Comercial $260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

330.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01630/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ÁNGEL CORTEZ RAMÍREZ Y OLIVIA MONTOYA CLAUDIO, ordenó

sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria , consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Huizache N° 35, lote 9, manzana 57, Fraccionamiento Arboledas VI-A, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 82.50 m, y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 15.00 m, con lote 8, AL SUR.- en 15.00 m, con lote 10, AL ORIENTE.- en 5.50 m, con lote 28 y 28-A, AL PONIENTE.- en 5.50 m, con calle Huizache.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 5,461, Legajo 6-110, de fecha 30 de junio del 2004, del municipio de Cd. Altamira, Tam.- Valor pericial $168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericia¡ fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente edicto el día 04 de diciembre del 2012, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

331.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 547/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. Marco Antonio San Juan Nieto ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda numero 610, del andador 4, manzana E, del Condominio Jardines en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 78.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros con vivienda 612, AL SUR 13.00 metros con vivienda 608, AL ESTE 6.00 metros con vivienda 511, AL OESTE 6.00 metros con área común 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección I, Número 81034, Legajo 1621, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 27 de septiembre de 1995.- Actualmente Finca 51538 de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial $215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

332.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 595/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. CECILIA AMADOR ZAVALA Y RAÚL ORIA REYES ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Avenida Las Torres numero 407, lote 256, manzana 69, del Condominio Claustros D del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 48 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.90 y 8.10 metros con casa 247 área de estacionamiento, AL SUR en 5.30 y 6.70 metros con casa 257, AL ESTE 4.00 metros con área común (Avenida Las Torres), AL OESTE 4.00 metros con casa 260.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección I, Número 10642, Legajo 213, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de marzo de 1997.- Actualmente Finca 33213.- Valor Comercial $220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

333.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00335/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SHIRLEY NORIEGA PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Violeta, número 822, manzana 24, lote 12, del Fraccionamiento Campestres de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137487, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

334.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00615/2010, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. FLOR TULIA CRUZ ANELL Y HÉCTOR BALDERAS DEL ÁNGEL, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 12 con el número 578, de la calle Pablo Picasso, de la Manzana 127, del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina Sector Sur" del municipio de Reynosa Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 59 y colinda con la calle Vicente Van Gogh, AL SUR: en 06.00 metros con calle Pablo Picasso, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 13 y colinda con calle Esteban Murillo, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 11 y colinda con calle José de Rivera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 117626, Legajo 2353, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 137173, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a su disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

335.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00359/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C Lic. Brenda Medina Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. EDUARDO RAÚL BANDA SAUCEDO Y MARÍA DE LA PAZ RODRÍGUEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Verano, número 229-D, piso 2, manzana 7, lote 8, Fraccionamiento Imaq, Conjunto Habitacional Villas de Imaq de esta ciudad, mismo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 57.31 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 3.25 m al yació área común y 5.30 m con casa numero 11 y 1.325 metros al yació con departamento número seis; AL SUR en 8.55 m con departamento número siete y 1.25 m al yació del departamento número seis AL ESTE en 6.25 m al yació con departamento numero 6; y AL OESTE en 625, m al yació con

área común avenida verano que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137030, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. EDUARDO RAÚL BANDA SAUCEDO Y MARÍA DE LA PAZ RODRÍGUEZ RIVERA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $29,733.33 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

336.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1866/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de SANTIAGO ALLENDE REGINO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Olivo, número 74, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 32 de la manzana 39, con superficie de terreno de 95.55 m2, con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 76, AL SUR, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 72, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Olivo, AL OESTE, en 7.00 mts con área verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1639, Legajo 3-033, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil Tres, así como en la Finca Número 85908 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $271,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 28 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

374.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 754/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MARÍA CONSUELO BALTIERRA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Estambul, número 29, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca III" edificada sobre el lote 38 de la manzana 10, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 56.65 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 04, AL SUR, en 6.00 mts con calle Estambul, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 37, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 39.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5168, Legajo 3-104, de fecha diez de julio de dos mil dos, así como en la Finca Número 87828 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 10 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

375.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1066/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MARÍA LUISA RUBALCABA ROMO ordenó sacar a remate en pública subasta yen primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Puerto Rico, número 165, del, Fraccionamiento "Unidad Habitacional Ampliación Puerto Rico" edificada sobre el lote 12 de la manzana 35, con superficie de terreno de 100.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con lote número 11, AL SUR, en 17.00 mts con lote número 13, AL ESTE, en 5.94 mts con calle Puerto Rico, AL OESTE, en 5.94 mts con limite de propiedad.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 42458, Legajo 850, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos, así como en la Finca Número 87827 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en Rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 28 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

376.- Enero 17 y 24.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
ADMIC MATAMOROS, A.C.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de abril del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00746/2010 relativo al Juicio Sumario promovido por RICARDO SERNA VILLAREAL, MARÍA DEL ROSARIO SANTACRUZ RIVERA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 21 41 51 221 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ADMIC MATAMOROS, A.C. por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 21 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

354.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A.
BANCA CONFÍA S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO, GRUPO FINANCIERO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de septiembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00938/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen promovido por JAVIER LEZAMA CORTINA Y MA. NINFA IZAGUIRRE DE LEZAMA en contra de BANCA CONFÍA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO, GRUPO FINANCIERO Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 29 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

355.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS CEPEDA DE HOYOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 596/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por la C. BENITA GUERRA BORREGO, en el que se le reclama el cumplimiento de los siguientes conceptos: a).- Se declare que se ha consumado la prescripción (en su perjuicio), y por ende he adquirido por virtud de la Usucapión, la propiedad que la suscrita he venido poseyendo del inmueble con una superficie total de 160.00 ciento sesenta metros cuadrados de terreno urbano ubicado en esta ciudad, en la colonia (antes del Bosque) ahora Rosita, número 1240, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 20.00 veinte metros con propiedad (antes del señor Raúl Aguirre González), ahora del señor Rogelio Teniente Rodríguez; AL SUR en 20.00 veinte metros con propiedad (antes del señor Alfredo Iglesias Hernández), ahora de la señora Patricia Edith Iglesias Sosa; AL ESTE en 8.00 ocho metros con la calle Tres Naciones y AL OESTE en 8.00 ocho metros con propiedad (antes de la señora Josefina Gómez de Cuellar), ahora de Socorro Pineda Rodríguez, b).- En consecuencia, que me he convertido en propietaria del inmueble descrito en el punto que antecede, en virtud de la prescripción, y se proceda en términos de lo que al efecto

dispone el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. MARÍA DE JESÚS CEPEDA DE HOYOS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2012.- El C. Juez, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

356.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUCIO GUADALUPE LEIJA ORTIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2012, *relativo al Juicio (sic)* promovido por MARÍA NORAELVA AGUIRRE GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B.- La disolución de la sociedad conyugal.

c).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestros hijos.

d). pago de los gastos y costas jurídicas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 04 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

357.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DAVID CONTRERAS DIMAS
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00430/2012, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A. Y P. DE R.L. DE CV., en contra de DAVID CONTRERAS DIMAS, CLEMENTE MALO ZANABRIA, ZENÓN RAMÍREZ ACEVEDO, Y MARÍA IRENE RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce (2012) Con la promoción de cuenta, y anexo denominado pagaré y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A. Y P. DE R.L. DE C.V. promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los Ciudadanos ZENÓN RAMÍREZ ACEVEDO, CLEMENTE MALO ZANABRIA, MARÍA IRENE RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y DAVID CONTRERAS DIMAS, la primera persona en su en su carácter de deudor principal, con domicilio en Privada Paz número 214 entre las calles Alfonso Alarcón y Gochicoa de la colonia Cascajal en Tampico, Tamaulipas C.P. 89280 la segunda persona en su carácter de primer aval con domicilio en calle Gómez Farías número 102 interior a entre calles Ríos Bravo y Tula de la colonia Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas C.P. 89365, la tercera persona en su carácter de segundo aval con domicilio en calle José Antonio Torres número 222 entre las calles Benito Juárez y Emiliano Zapata de la Colonia Insurgentes de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89349 y la cuarta persona en su carácter de tercer aval con domicilio en Avenida Norte número 406 entre las calles Capricornio y Géminis de la colonia Luis Echeverría de Tampico, Tamaulipas C.P. 89366 a quienes se les reclama el pago de la cantidad de $ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, más accesorios legales que menciona en los incisos b), c), d), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00421/2012, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su misión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato, pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, emplácese al

deudor directamente, o atraves de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Boulevard Emilio Portes Gil N°418 Interior, entre las calles Venustiano Carranza y Tamaulipas, colonia Guadalupe Mainero.- En Tampico, Tamaulipas C.P. 89070, y por autorizados parta que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Así con fundamento en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de octubre de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día dieciocho de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00430/2012, vista su petición.- Como lo solicita, tomando en consideración que el domicilio proporcionado por las dependencias a las que se les solicito la información del domicilio del demandado DAVID CONTRERAS DIMAS, es la misma proporcionada por el actor en su demanda inicial, el cual se encuentra deshabitado según acta circunstanciada que obra en autos, en tal virtud procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días de octubre de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

358.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
MA. GUADALUPE SELVERA EZQUIVEL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00050/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS ENRIQUE DORIA PAREDES, en contra de MA. GUADALUPE SELVERA EZQUIVEL, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.- Por presentado el C. LUIS ENRIQUE DORIA PAREDES, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00050/2012, y como lo solicito, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de la C. MA. GUADALUPE SELVERA EZQUIVEL, por la causal que expresa, quien tiene su domicilio en la Avenida División del Norte N° 183 entre Lucrecia Torres y Américo Villarreal colonia Campestre del Río I C.P. 87448, de esta ciudad así mismo con las copias para tal efecto acompañadas así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria de este Juzgado córrase traslado a dicha demandada en el domicilio que se indica y emplácesele para que dentro del término de diez días después de que sea legalmente notificada conteste la demanda debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los profesionistas y a las pasantes en derecho que menciona en el mismo, en términos del artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (13) trece días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- Por presentado el C. Luis Enrique Doria Paredes, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, la C. MA. GUADALUPE SELVERA EZQUIVEL es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la puerta

del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada que de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 42, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandada la C. MA. GUADALUPE SELVERA EZQUIVEL por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

359.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SOFÍA PÉREZ ELIZARRARAZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de marzo del dos mil doce, radicó el Expediente Número 365/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de PATRIMONIO S.A. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SOFÍA PÉREZ ELIZARRARAZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad ara oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps, a 31 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

360.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LA C. NOEMÍ ECHARTEA OLIVO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, catorce de agosto del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 613/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MARTIN HERNÁNDEZ FLORES en contra de la C. NOEMÍ ECHARTEA OLIVO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la señora NOEMÍ ECHARTEA OLIVO, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

361.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA DEL PILAR NIÑO CANTÚ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de, octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1122/2012; relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por ARIEL LÓPEZ DEL CASTILLO, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La reducción de la pensión alimenticia que actualmente tengo, y que es del 40% del salario y demás prestaciones que percibo como trabajador de la empresa PETRÓLEOS MEXICANOS, con número de ficha 00679474, b).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se, publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de eta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de diciembre del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

362.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00636/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de NATALIA ELVIRA SOMARRIBAS HEIRAS en contra de los C.C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA DE GALLEGOS Y BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ, mediante auto de fecha uno de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de $1,295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),

por concepto de capital dispuesto al amparo de los contratos de crédito principal y adicional ejercido desde la firma del contrato respectivo de conformidad a lo que se dispuso en la Cláusula Segunda y Cuarta del contrato respectivo, por un monto de origen por la cantidad de $1,295'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo su equivalente en moneda nacional actual a la cantidad de $1,295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue otorgado por la Institución de crédito BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE , GRUPO FINANCIERO, cuyo importe de dicho crédito, se encuentra Totalmente Vencido desde el 11 de septiembre del 2007, dado que el contrato se firmo el 10 de septiembre de 1992 y se fijo como plazo máximo para su cumplimiento forzoso el de 15 años a partir de la firma, según se aprecia del contenido de la Clausula Séptima de dicho contrato.

b).- El pago de la cantidad de $ 1'041,633.79 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios totalmente vencido y no pagados.- Computados a partir del otorgamiento del crédito principal, hasta la fecha en que venció el contrato de crédito respectivo y que data el 11 de septiembre del 2007, lo que se justifica con el estado de cuenta de que se anexa para justificar el monto de los mismos, misma que se agrega como anexo No. 2.

C).- El pago de la cantidad de *$3'149,432.47 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS)(sic)* por concepto de Intereses Moratorios devengados sobre saldos insolutos vencidos y no pagados y que fueron Derivados del Crédito Principal dispuesto a la firma del Contrato, de conformidad a la Cláusula Quinta del contrato base de la acción, los cuales son calculados hasta la fecha de la certificación del adeudo.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tams., a 04 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

363.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00636/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de NATALIA ELVIRA SOMARRIBAS HEIRAS en contra de los C.C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA DE GALLEGOS Y BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ, mediante auto de fecha uno de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de $1'295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital dispuesto al amparo de los contratos de crédito principal y adicional ejercido desde la firma del contrato respectivo de conformidad a lo que se dispuso en la Cláusula Segunda y Cuarta del contrato respectivo, por un monto de origen por la cantidad de $1'295,000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo su equivalente en moneda nacional actual a la cantidad de $1,295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue otorgado por la Institución de crédito BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE , GRUPO FINANCIERO, cuyo importe de dicho crédito, se encuentra Totalmente Vencido desde el 11 de septiembre del 2007, dado que el contrato se firmo el 10 de septiembre de 1992 y se fijo como plazo máximo para su cumplimiento forzoso el de 15 años a partir de la firma, según se aprecia del contenido de la Cláusula Séptima de dicho contrato.

b) - El pago de la cantidad de $ 1'041,63379 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios totalmente vencido y no pagados.- Computados a partir del otorgamiento del crédito principal, hasta la fecha en que venció el contrato de crédito respectivo y que data el 11 de septiembre del 2007, lo que se justifica con el estado de cuenta de que se anexa para justificar el monto de los mismos, misma que se agrega como anexo No. 2.

c).- El pago de la cantidad de *$3'149,432.47 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS)(sic)* por concepto de Intereses Moratorios devengados sobre saldos insolutos vencidos y no pagados y que fueron Derivados del Crédito Principal Dispuesto a la Firma del Contrato, de conformidad a la Cláusula Quinta del contrato base de la acción, los cuales son calculados hasta la fecha de la certificación del adeudo.

d.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tams., a 04 de diciembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

364.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TERESA VALENTINA GALDEANO RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha (23) veintitrés de septiembre del año (2009) dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01251/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Víctor Humberto

Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TERESA VALENTINA GALDEANO RODRÍGUEZ, HUGO CARLOS DE LUNA HIGAREDA, por auto de fecha (04) cuatro de mayo del año (2012) dos mil doce, se ordenó emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones:

a)- El pago de la cantidad de $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal derivado del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente celebrado por los hoy demandados con mi representada en virtud de que tal y como lo marca la decima cuarta del contrato base de la acción, ha operado el vencimiento anticipado estipulado en dicha cláusula por el incumplimiento por parte de los demandados a sus obligaciones contraídas, razón por la cual se da por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la misma deuda y en consecuencia el importe total de crédito al haber dejado de pagar la mensualidad vencida desde la fecha 31 de marzo del año en curso y sus subsecuentes.

b).- El pago de la cantidad de $10,260.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos pactados en el contrato base de la acción más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

c).- El pago de la cantidad de $77,986.03 (SETENTA Y MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LOS INTERESES MORATORIOS pactados en el contrato base de la acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en el Periódico Local del Estado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 04 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

365.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO ROCHA YAÑEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dos de abril del dos mil doce radico el Expediente Número 275/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por HÉCTOR ELIGIO LUGO ROSAS en contra del C. MARIO ROCHA YAÑEZ y en cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre del dos mil doce se ordenó emplazar por edictos al demandado el C. MARIO ROCHA YAÑEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva del lote del terreno número 1 de la manzana 25 de la colonia Unidad Modelo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 198.68 m2 (ciento noventa y ocho metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados) y con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.61 metros con lote numero 2: al sur en 13.95 metros con Avenida de los Teólogos; AL ESTE, en 13.00 metros con lote número 6; AL OESTE, en 13.27 metros con Avenida de los Médicos.- El inmueble mencionado es conocido con la dirección de calle Médicos número 1108 esquina con Teólogos de la colonia Unidad Modelo, B).- El otorgamiento del título de propiedad respectiva, como consecuencia de la procedencia de mi derecho C).- El pago de los gastos y costas en todas las instancias en caso de oposición a la acción ejercitada.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periodico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado el C. MARIO ROCHA YAÑEZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

366.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ASCENCION MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y
CRISTINA HERNÁNDEZ REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de octubre del dos mil doce, radico el Expediente Número 803/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Felipe Calles González, en su carácter de endosatario en procuración del C. ALFREDO MAGAÑA SANTIAGO, en contra de los C.C. ASCENCION MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y CRISTINA HERNÁNDEZ REYES, a quien les reclama las siguientes prestaciones "A).- El pago de la cantidad de $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, B).- El pago de intereses moratorios a razón del 10% por ciento mensual, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, C).- El pago de gastos y costas judiciales que originen en virtud de la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que no fue posible la localización en el domicilio por encontrarse desocupado, mediante auto de fecha doce de diciembre del dos mil doce se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periodico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado haciendo de su conocimiento que se les concede termino de 30 días contados a partir de la última publicación para que contesten la demanda quedando a su disposición los traslados de la demanda en la Secretaría del Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a catorce de diciembre del dos mil doce. DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

367.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 635/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FERNANDO AVALOS ZAPATA en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES ALEJOS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- inmueble se encuentra localizado en: calle Guerrero número 375 entre las calles 6 y 7 ceros de la colonia Obrera de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.36 metros con calle Guerrero y 6.99 metros con propiedad que se reserva; AL SUR en 8.35 metros con propiedad de Rubén Rodríguez; AL ESTE en 35.47 metros con propiedad de Jesús Ramírez Macías; y AL ESTE en 11.78 metros y 23.69 con propiedad que se reserva, propiedad que cuenta con una superficie de 130.61 metros cuadrados y con 56.00 metros cuadrados de construcción, con los siguientes datos de la Finca Número 5335 del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de $233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 10 %; según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

368.- Enero 22, 24 y 30.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01060/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO GRANADOS GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA FRANCISCA GÓMEZ BRAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/12/2012 10:43:10 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

400.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de diciembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ESTRADA CISNEROS y ORALIA GONZÁLEZ DE LA GARZA, denunciado por VÍCTOR MARIANO ESTRADA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/01/2013 09:16:30 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

401.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del mes de diciembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01464/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NANCY ELIZABETH TORRES MARTÍNEZ, denunciado por el C. JOSÉ EDUARDO ÁVILA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca d todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

402.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de Noviembre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 883/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de EMILIO SARACHO BUENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

403.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de enero de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO RAMOS LÓPEZ Y FRANCISCA CASTILLO BOTELLO, denunciado por EUSEBIO RAMOS CASTILLO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a EUSEBIO RAMOS CASTILLO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

404.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00226/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALERIANO RIVERO VÉLEZ, MICAELA PÉREZ MORENO Y ANTONIO RIVERO PÉREZ, quienes tuvieron su último domicilio en Villa Mainero, Tamaulipas, promovido por MIGUEL ÁNGEL RIVERO DE LA CERDA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Villa Mainero, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 13 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

405.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GUZMÁN Y GERTRUDIS QUIÑONES BARRÓN, denunciado por INOCENCIA RODRÍGUEZ QUIÑONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/12/2012 03:43:54 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

406.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de diciembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01116/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ BARRÓN, denunciado por MA. GUADALUPE TOLEDO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08/01/2013 15:54:17 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

407.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de los corrientes el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01323/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario BENITO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, denunciado por MA. GUADALUPE SÁNCHEZ LECHUGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados partir de la última publicación.- Se designo al denunciante corno interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

408.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO REYES BANDA Y JUANA GUERRERO RODRÍGUEZ, quien falleciera el primero de ellos en fecha: (31) treinta y uno de julio (1998) de mil novecientos noventa y ocho, en ciudad Mante, Tamaulipas y la segunda falleció el día (26) veintiséis de octubre del año dos mil cinco (2005) en ciudad Mante, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. Lics Barbarita Briones Padilla y Mario Alfredo Madrigales Heredia en su carácter de apoderados de los C.C. MARGARITA, PEDRO, HIPÓLITA, VIRGINIA, NELIA, URBANA, JUAN ANTONIO, JOSE GUADALUPE, REYNALDA, SOTERO Y CLAUDIA de apellidos REYES GUERRERO.

Expediente registrado bajo el Número 01390/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periodico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de diciembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

409.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del mes de febrero de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO CORREA CAZARES denunciado por JUAN MANUEL CORREA SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de febrero de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

410.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del presente año, ordenó la publicación de edicto dentro del Expediente Número 508/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA TREVIÑO RODRÍGUEZ, promovido por PAULA RODRÍGUEZ ROCHA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de dic. del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

411.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre ordenó la radicación del Expediente Número 772/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA QUINTANILLA MALDONADO VIUDA DE RIVERA Y JUAN RIVERA QUINTANILLA, promovido por FÉLIX RIVERA QUINTANILLA, y con esto se da cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre del dos mil doce.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 18 de dic. del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

412.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del actual,

ordenó la radicación del Expediente Número 606/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA BARRERA RAMÍREZ, promovido por LUIS HERNÁNDEZ DURAN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez de Primera Instancia de lo Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, PERLA PATRICA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.

413.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 814/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA COSS ORTIZ, promovido por ZAPOPAN COSS ORTIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 03 de diciembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

414.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA LERMA RODRÍGUEZ, denunciado por FRANCISCA YAZMIN LERMA RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA LERMA RODRÍGUEZ, EDITH LERMA RODRÍGUEZ, MARGARITA LERMA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/01/2013 03:27:55 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

415.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1233/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO FIGUEROA LUNA, denunciado por la C. ROSA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós de noviembre de dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

416.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO TOVAR AVALOS denunciado por CONCEPCIÓN CARO VIUDA DE TOVAR, EDUARDO TOVAR CARO, FERNANDO ASCENCION TOVAR CARO, JESÚS HERIBERTO TOVAR CARO, JOSE GUADALUPE TOVAR CARO, MIGUEL ÁNGEL TOVAR CARO, ROSA IRMA TOVAR CARO, EDUARDO TOVAR CARO asignándosele el Número 01437/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 de diciembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

417.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (30) treinta de noviembre del dos mil doce (2012), ordenó la radicación del 01385/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del C. ISAÍAS CONTRERAS WILLIAMS, quien falleció el 15 quince de agosto

del dos mil (2012), en Cd. Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. DIANA CONTRERAS SÁNCHEZ, ERIC CONTRERAS SÁNCHEZ Y MA. TERESA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de diciembre del 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

418.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 05 cinco de diciembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01405/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE PÉREZ DÍAZ quien falleció el 16 dieciséis de agosto del 2004, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. MOISÉS DE JESÚS CANTÚ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

419.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1044/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ANTONIO BERRONES ROSELLO, denunciado por la C. NORMA BERENICE MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho de diciembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

420.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA MALDONADO QUINTANILLA Y ANDRÉS ROCHA MARTÍNEZ denunciado por MA. GUADALUPE ROCHA MALDONADO, BERTHA ROCHA MALDONADO, SERGIO ROCHA MALDONADO, ANDRÉS ROCHA MALDONADO, ARMANDO ROCHA MALDONADO, MARÍA ARCELIA ROCHA MALDONADO, asignándosele el Número 01345/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 28 días del mes de noviembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

421.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO AGUILAR GONZÁLEZ denunciado por MARÍA ELENA AGUILAR GONZÁLEZ, asignándosele el Número 01411/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 13 de diciembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

422.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce se ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA EUGENIA HIGUERA ZENTENO, denunciado por MARÍA ALICIA GARCÍA HIGUERA, MARÍA LOURDES GARCÍA HIGUERA, NORMA ISABEL GARCÍA HIGUERA, ARNULFO MARTIN GARCÍA HIGUERA y LORENIA GARCÍA HIGUERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19/12/2012 03:02:45 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

423.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00832/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN PIÑA MÉNDEZ y LEONOR ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, denunciado por MARTHA PIÑA ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23/11/2012 11:22:09 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

424.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de diciembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 852/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JORGE MÍRELES LEÓN, PROMOVIDO POR MA. DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VIUDA DE MÍRELES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de diciembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

425.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 13062012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA ROUX CALZADA, denunciado por la C. EVA NORA RAMIEZ ROUX.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

426.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01338/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX RESENDIZ O RESENDIS TORRES, denunciado por los C.C. MARTINA Y/O MARTINA LETICIA Y/O MA. LETICIA Y/O MARÍA LETICIA de apellidos VALERO ORTIZ, MARTHA, FERNANDO, MARÍA DE LOURDES, LAURA VIRGINIA, BLANCA LETICIA Y JAIME todos de apellidos RESENDIZ VALERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA A. CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. SANDRA I. MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

427.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de diciembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01417/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL GUTIÉRREZ FLORES, denunciado por los C.C. EVA ESCOBAR CABRALES, JUANA ESMERALDA, MARÍA TRINIDAD, JUAN DIEGO de apellidos GUTIÉRREZ ESCOBAR.

COPIA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de diciembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

428.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ denunciado por JESÚS CEBALLOS MARTÍNEZ, asignándosele el Número 01413/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 12 doce días del mes de diciembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

429.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA PIÑEIRO CRUZ, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de enero del año dos mil diez (2010), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIO MAR ZAVALA.

Expediente registrado bajo el Número 01341/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periodico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de diciembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

430.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1343/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA GONZÁLEZ IBARRA, denunciado por los C. FORTINO GALLEGOS MARTÍNEZ Y JESÚS GALLEGOS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

431.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 02164/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE MEDRANO HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

432.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de Diciembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00963/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO CASTILLO PÉREZ, denunciado por MARÍA DE REFUGIO ACEVEDO HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL CASTILLO ACEVEDO, JUDITH CASTILLO ACEVEDO, MARISOL CASTILLO ACEVEDO, ALMA LETICIA CASTILLO ACEVEDO Y LÁZARO CASTILLO ACEVEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/12/2012 10:58:26.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

433.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00342/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ALEMÁN HERNÁNDEZ, promovido por JUAN GUILLERMO VERGARA ALEMÁN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

434.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, diciembre 06 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diciembre cuatro del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01289/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS CONTRERAS LIMÓN, denunciado por FORTUNATA BERRONES ALONSO y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

435.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps, a 06 de diciembre de 2012

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 02258/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOTERO FLORES SALGADO Y LUCIA LUGO DE FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

436.- Enero 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del expediente bajo el Número 00171/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. SANTIAGO ARGUELLES PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Rio Papaloapan número 16, manzana 15, lote 16, del Fraccionamiento Santa Ana En Altamira, Tam., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 17.00 metros, con lote número 15, AL SUR.- 17.00 metros, con lote número 17, AL ESTE.- 5.00 metros, con calle Río Papaloapan, AL OESTE.-5.00 metros, con lote número 31.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección ,Primera, N° 4416, Legajo 6-089, de fecha 0910612 004, del municipio de Altamira, Tam.- Valor pericial: $ 211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día 17 de diciembre de 2012, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

437.- Enero 24 y 31.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00763/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del ciudadano FRANCISCO ROBERTO RODRÍGUEZ LUGO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle El Cielo número 114 B, Conjunto Habitacional colina Real del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terrero 73.20 metros cuadrados y superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 4,575 metros con calle Cielo, AL SUR: en 4.575 metros con la vivienda 107-A y 107-B, AL ESTE: en 16.00 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 114-A, AL OESTE: en 16.00 metros con área común, valor comercial $347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°371, Legajo 6-008 de fecha 16 de enero de 2007 del municipio de Cd. Tampico, y con datos de hipoteca Sección II Número 328 Legajo 6-007 de fecha 16 de enero 2007 en Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha el día ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para la celebración del remate a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día dieciocho de diciembre el año dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

438.- Enero 24 y 31.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del expediente bajo el Número 00004/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de CÉSAR NIÑO LÓPEZ Y MARILÚ GUAJARDO GAYTAN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Privada Roble número 803-A, departamento 85, Condominio el Palmar, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 55.11 metros cuadrados y una superficie de construcción de 55.11 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 069%1 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.00 metros y 2.30 metros compartiendo muro con departamento 86 y con vacío que da al área común número 11, AL SUR.- en 6.50, 1.12, 3.82 y 0.86 metros con doble muro de por medio, con departamento 82, con vacío que da al cubo de iluminación con p/b, con doble muro de por medio con departamento 82 y con vacío que da al patio de servicio en p/b, AL ESTE.- en 2.82, y 2.41 metros con vacío que da al patio de servicio en p/b y con departamento 74, AL OESTE.- en 2.29 y 2.94 metro con área común de acceso a vivienda en pta. y con vacío que da al área común número 1 en p/b, arriba con losa de azotea, abajo con departamento 83, valor pericial $193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera número 12196, Legajo 6-244, de fecha 31 de octubre de 2007, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día 07 de enero de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

439.- Enero 24 y 31.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01432/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARGARITA CRUZ ARREDONDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Juan número 72, de la Unidad Habitacional "Puerto Rico" edificada sobre el lote 11 de la manzana 20, con superficie de terreno de 100.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con el lote 12, AL SUR, en 17.00 mts con lote 10, AL ESTE, en 5.94 mts con lote 27, AL OESTE, en 5.94 mts con calle San Juan.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 41057, Legajo 822 de fecha 25 de marzo de 1992 de este municipio de H. Matamoros; Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a fas DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de $151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 03 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

440.- Enero 24 y 31.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1540/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MIGUEL SALVADOR REYES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Colegio de Abogados, número 24, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio II" edificada sobre el lote 12 de la manzana 14, con una superficie de terreno de 85.20 m2 con una superficie de construcción de 33.20 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.20 mts con lote número 25, AL SUR, en 14.20 mts con lote número 23, AL ESTE, en 6.00 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.00 mts, con calle Colegio de Abogados.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4358, Legajo 3-088, de fecha veinte de mayo de dos mil cinco, así como en la Finca Número 87957 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 29 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

441.- Enero 24 y 31.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1014/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de SERGIO GARCÍA CORONADO y MA. ANGÉLICA CISNEROS MUÑOZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Puerto San Carlos, número 37, del Fraccionamiento "Hacienda Los Portales" condominio 07, casa 19, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote número 20, AL SUR, en 11.10 mts con lote número 18, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Privada Puerto San Carlos, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 05, condominio 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5175, Legajo 3-104, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil tres, así como en la Finca Número 87746 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 29 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

442.- Enero 24 y 31.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00745/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, y continuado por el Miguel Ángel Carrizales Sánchez, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de la C. IRIS LIZETH PICAZO LEÓN, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 19 de la manzana 27, de la calle Privada Asunción con el número oficial 226, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), de terreno y 66.010 m2 (sesenta y punto cero diez metros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 14.00 M.L. con lote 20; AL SURESTE: en 14.00 M.L., con lote 18; AL NORESTE: en 6.50 M.L., con Privada Asunción; y AL SUROESTE: en 6.50 M.L. con lote 14.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción 3a, de la Finca Número de la Finca Número 16165, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 30 de junio del 2008.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del

valor pericia¡ fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

443.- Enero 24 y 31.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01342/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Carrizales Sánchez, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JORGE DÍAZ BENÍTEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 1, de la manzana 19, ubicada en calle Alcatraces, número 564, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una Superficie de 19.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), de terrero 55.00 m2 (cincuenta y cinco metros cuadrados), de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 M.L. (siete punto metros lineales), con lote 66, AL SUR.- en 7.00 M.L. (siete metros lineales), con calle Alcatraces, AL ESTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 2. AL OESTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con Avenidas de las Clavelinas Sur.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: En la Finca 25999, Inscripción 2a. de fecha cuatro de septiembre del dos mil ocho, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 25999, de fecha 18 de junio del 2012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de $340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

444.- Enero 24 y 31.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01011/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra del C. RICARDO CASTRO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 28-B, de la manzana 68 del Fraccionamiento Vista Hermosa Sección Dos de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, sobre el cual se encuentra construida la finca marcada con el número 512-A de la calle doce del citado fraccionamiento y municipio, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de esta ciudad, como Finca Número 126812, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $771,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $102,800.00 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

445.- Enero 24 y 31.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00890/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Carrizalez Sánchez, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de los C.C. PEDRO QUIROGA ULIN Y MIRNADELIS GARCÍA CRUZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 28, de la manzana 122, ubicado en la Cerro de Horcacitas, número 1456, del Fraccionamiento las Fuentes, Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 178.50 (ciento setenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados) con construcción existente de casa habitación de 63.06 (sesenta y tres metros cero seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.50 M.L., con calle Cerro de Horcacitas; AL SUR: en 10.50 M.L., con lotes 36 y 37 y colinda con calle Cerro del Topochico; AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 27 y colinda con calle Circuito Independencia; y AL PONIENTE en: 17.00 M.L., con lote 30 y colinda con Río Tamacuil.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Legajo 2258, Número 12889, de fecha 7 de noviembre del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 128377, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericia¡ practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $651,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericia¡ fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con funda s artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

446.- Enero 24 y 31.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1123/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. PATRICIA RODRÍGUEZ ARRIAGA Y GABRIEL DOMÍNGUEZ IZAGUIRRE, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano y construcciones existentes identificado como fracción "A" del predio ubicado en el Poblado de Tancol, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 452.02 m2, ubicado bajo las siguientes medidas y colindancias:- del Punto 1 al Punto 2, rumbo N°17º43'E, en 23.00 metros., con calle 4 de Abril; del Punto 2 al Punto 3, rumbo N°63º28'W., en 19.50 metros., con calle L. Champayan; del Punto 3 al Punto II, rumbo S 19º04'W., en 23.20 metros., con fracción del mismo lote; y del Punto II al Punto I, rumbo S 64°12'E en 20.00 metros, con propiedad del Señor Luis Brieba de Castro.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 6080, Legajo 6-122, de fecha 02 de agosto del 2006, datos de Finca 25845 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial $850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periodico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del 20%, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

447.- Enero 24 y 31.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 812/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado

Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de PATRIMONIO S.A. DE C.V. En contra del C. MELCHOR ALEJANDRO GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote y la casa Habitación sobre el construida lote 2 con el número 102 ubicado en calle Punta El Potosí 77, del Fraccionamiento Puerta del Sol del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de terreno de 102.00 m2 y 89.89 m2 (ochenta y nueve metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales con lote 1, AL SUR: en 17.00 metros lineales con lote 3, AL ESTE: en 6.00 metros lineales con calle Punta El Potosí y AL OESTE: en 6.00 metros lineales con lote 49, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 3517, Legajo 2-071, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 12102108, y actualmente identificado como la Finca Nº 92920 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

448.- Enero 24 y Febrero 5.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C Licenciado Toribio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de diciembre del (2012) dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00623/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Julio Núñez Martínez, en su carácter de endosatario en procuración del C. MIGUEL HERNÁNDEZ CORTES, en contra de los C.C. HERMENEGILDO ARIZPE ARANDA Y VERÓNICA BÁRCENAS ARIZMENDI, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el siguiente ben Inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción ubicado en calle Gardenia número 1415, lote 6 de la manzana 3, colonia Ampliación Monte Alto, municipio de Altamira, Tamaulipas.- Propietario: HERMENEGILDO ARIZPE ARANDA.- características urbanas: clasificación de la zona: habitacional y comercial de segundo orden; tipo de construcción: casa habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 80%; población: normal; contaminación ambiental: baja, sin registros, ruido vehicular; uso del suelo: habitacional; vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimentos de concreto hidráulico, transporte urbano, escuelas a 300 m., hospitales o clínicas a mas de 2.5 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 km.- terreno: calles transversales y limítrofes: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORESTE: en 18.68 m con lotes 4 y 5; AL SURESTE: en 21.06 m con calle Gardenia; AL SUROESTE: en 18.02 m con calle Cedro; AL NOROESTE: en 20.66 m con lote 7; área total: 382.78 m2; inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 6208, Legajo 6125, de fecha 4 de agosto de 2006; topografía y configuración: municipio de Altamira, Tamaulipas, de forma irregular y sensiblemente plano; características panorámicas: vista a zona urbana y casa-habit. misma calle; densidad habitacional: media alta, 200-300 hab./ha; intensidad de construcción: media; servidumbres y/o restricciones: no hay, consideraciones adicionales: no hay.- descripción general del predio: uso actual: casa habitación de un nivel y local comercial, que consta de sala comedor, cocina, 3 recamaras, 2 baños, patio de servicio local comercial; tipos de construcción: T-1 área habitacional, T-2 local comercial, T-3; calidad y clasificación de la construcción: moderna/mediana calidad; N° de niveles: uno; edad aproximada de la construcción: 4 años; vida útil remanente: más de 50 años; estado de conservación: regular; calidad del proyecto: funcional, unidades rentables: una sola.- elementos de la construcción: a).- Obra negra o gruesa cimentos: zapatas corridas y aisladas de concreto armado o losa de cimentación; estructuras: columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram. de conc. armado; muros: de block hueco vibrocompactado de concreto de 15 cm. esp.; entrepisos: no cuenta; techos: losa de concreto armado; azoteas: empastados; bardas: de block; b).- Revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mezcla cemento-arena; plafones: de mezcla cemento-arena; lambrines: azulejo de cerámica en baño y cocina; pisos: cerámica; escaleras: no cuenta; pintura: vinilica; recubrimientos especiales: no cuenta; c).- Carpintería: puertas: interiores tipo tambor de madera de pino y principal entablerada; guardarropas: lambrines o plafones: no hay; pisos: no hay; d).- Instalaciones hidráulicas y sanitarias: red hid. y sanitaria: tub. cobre 1/2 en alimentaciones y PVC de 4" en ext.; muebles de baño: porcelanizados de mediana calidad; muebles de cocina: e).- Inst. eléctricas: ocultas en poliducto apagadores y contactos quinziño con tapas de aluminio; f).- Ptas. y ventanas metálicas: ventaneria aluminio tipo G-2m puerta de fierro y protecciones de fierro; g).- Vidriería: vidrio claro natural 6 mm; h).- Cerrajería: marca comercial; fachada: aplanada y pintada; j) instalaciones especiales: barda con moldura, ladrillo aparente, con herrería.- Con un valor comercial de: $860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, debiendo mediar el término de (05) cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos.- Teniéndose como precio el primitivo con deducción del 10% (diez por ciento), más deducción del 10% (diez por ciento).- al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE FEBRERO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tamaulipas., a 20 de diciembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

449.- Enero 24, 29 y 30.-1v3.

E D I C T O

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Secretaría de Acuerdos.

C.C. JUAN DE JESÚS BARAJAS ACEVES
ERASMO ANTONIO ARJONA GARCÍA
GUADALUPE ARJONA ADAME
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo dictado el 8 ocho de mayo de 2012 dos mil doce, dentro del Expediente 10/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por MARTINA LÓPEZ CÁRDENAS contra el GOBIERNO DEL ESTADO, al proveer sobre el escrito de contestación a la demanda admitió a trámite la reconvención interpuesta por el Licenciado Gabriel Higuera Licona, apoderado general para pleitos y cobranzas del GOBIERNO DEL ESTADO contra MARTINA LÓPEZ CÁRDENAS, JUAN DE JESÚS BARAJAS ACEVES, ERASMO ANTONIO ARJONA GARCÍA Y GUADALUPE ARJONA ADAME, de quienes reclamó las siguientes prestaciones:

"…a).- La Declaración de que se ha consumado el tiempo y consecuentemente adquirido la propiedad por virtud de la prescripción adquisitiva a favor de mi representado Gobierno del Estado de Tamaulipas.

b).- La inscripción de dicha declaratoria de propiedad ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; misma que una vez protocolizada, le servirá como título de propiedad.

c).- Por consecuencia, la cancelación y afectación de la superficie correspondiente respecto del título de propiedad del inmueble inscrito en favor de los C.C. MARTINA LÓPEZ CÁRDENAS, JUAN DE JESÚS BARAJAS ACEVES, ERASMO ANTONIO ARJONA GARCÍA y GUADALUPE ARJONA ADAME, que aparece en el Instituto Registral y Catastral bajo los datos de Finca 5550, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

d).- El pago de los gastos y costas con motivo de la tramitación del presente controvertido..."

A la vez que en dicho auto, el Tribunal Pleno ordenó su emplazamiento a Juicio en los domicilios que se proporcionaron, a fin de que contestara dicha reconvención.

No obstante, ante la imposibilidad de que se les notificara en los precisados domicilios y previos los informes que se ordenó recabar por parte del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, de la empresa Teléfonos de México, Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Servicio de Administración Tributaria, no se obtuvo resultado sobre su domicilio actual, ni aún de la investigación que se ordenó hacer por medio de la Policía Ministerial del Estado, la cual arrojó resultados negativos; por lo que, en acuerdo diverso pronunciado el seis de diciembre de dos mil doce, el Tribunal Pleno, ordenó se emplazara a JUAN DE JESÚS BARAJAS ACEVES, ERASMO ANTONIO ARJONA GARCÍA Y GUADALUPE ARJONA ADAME, de la reconvención admitida por auto del ocho de mayo de dos mil doce, mediante edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, los que se fijarán además, en los Estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

En consecuencia, por este edicto que se publicará en la forma señalada, se les emplaza a Juicio a los mencionados demandados en reconvención, por lo que se les hace saber que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación; para lo cual quedan a disposición en la Secretaría General de Acuerdos, sendas copias simples de la reconvención y de sus anexos.

Se hace relación de los elementos necesarios y datos que se estiman bastantes que permitan identificar a los demandados en reconvención su interés en el negocio, a fin de que puedan ocurrir en su defensa, al tenor siguiente:

La parte demandada Gobierno del Estado se funda en que con fecha 31 treinta y uno de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, celebró con Jorge Alberto Arjona García, en calidad de apoderado especial irrevocable para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas de Martina López Cárdenas, Guadalupe Arjona Adame, Erasmo Arjona y Juan de Jesús Barajas Aceves, un convenio con objeto de permutar un predio constante de 14-00-00 hectáreas ubicado en Reynosa, en virtud de que en el mismo se desarrollaría un proyecto de obra pública consistente en construcción del Centro de Ejecución de Sanciones; convenio que establecía la autorización expresa para que Gobierno del Estado hiciera uso del mismo en el momento que estimara conveniente, y atendiendo a que detenta el predio en mención bajo la administración de la Dirección de Patrimonio Estatal de la Secretaría de Administración, de acuerdo a la ley de Bienes del Estado y Municipio de Tamaulipas, asignado a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para el objeto que fué adquirido, y por virtud del acuerdo de voluntades dió lugar a la legítima adquisición y ocupación materia del inmueble por parte del Gobierno del Estado, haciendo detentado desde ese momento en una superficie aproximada de 11-90-39.687 hectáreas y mediante actos de calidad de dueño que en el propio inmueble se han desarrollado al edificar, instalar y propiamente iniciar actividades de una dependencia estatal, con funciones de orden público; y que al amparo del convenio en mención, Gobierno del Estado entró en legítima posesión del inmueble en la superficie señalada y hasta la actualidad, lo ha venido detentando en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública, por así habérsele transmitido en mayor extensión (14-00-00 hectáreas), aunado a que ha sido sin interrupción alguna y de buena fe, por lo que considera, se ha consumado a su favor la prescripción adquisitiva de dicho inmueble.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam; a 20 de diciembre de 2012.- El Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.- Rúbrica.

450.- Enero 22, 23 y 24.-3v3.